



NACIONAL



**DECISION ADMINISTRATIVA 128/2019**  
**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS (J.G.M.)**

Desígnase Coordinador de Agencia Regional Sede San Luis de la Gerencia de Delegaciones y de Articulación de los Integrantes del Sistema de Salud de la Superintendencia de Servicios de Salud.

Del: 26/02/2019; Boletín Oficial: 28/02/2019

VISTO el Expediente N° EX-2017-21686023-APN-SRHYO#SSS, la [Ley N° 27.467](#), los Decretos Nros. [1615](#) del 23 de diciembre de 1996, 2098 del 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios, [2710](#) del 28 de diciembre de 2012 y [355](#) del 22 de mayo de 2017 y su modificatorio, la Resolución de fecha 10 de septiembre de 2013 de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD [N° 2621](#) y la Resolución Conjunta de la ex SECRETARÍA DE GABINETE Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 506 y de la SECRETARÍA DE HACIENDA del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS N° 341 de fecha 31 de octubre de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que por la [Ley N° 27.467](#) se aprobó el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019.

Que por el [Decreto N° 355/17](#) y su modificatorio se estableció, entre otras cuestiones, que toda designación transitoria de personal en cargos de planta permanente y extraescalafonarios con rango y jerarquía inferior a Subsecretario, vacantes y financiados presupuestariamente, de conformidad a las estructuras organizativas, será efectuada por el Jefe de Gabinete de Ministros, en el ámbito de la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada, a propuesta de la Jurisdicción o Entidad de que se trate.

Que mediante el [Decreto N° 1615/96](#) se dispuso la creación de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado de la Administración Pública Nacional en jurisdicción del entonces MINISTERIO DE SALUD y ACCIÓN SOCIAL, con personalidad jurídica y con un régimen de autarquía administrativa, económica y financiera, en calidad de ente de supervisión, fiscalización y control de los agentes que integran el SISTEMA NACIONAL DEL SEGURO DE SALUD.

Que por el [Decreto N° 2710/12](#) se aprobó la estructura organizativa de primer nivel operativo de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado actuante en la órbita de la Secretaría de Gobierno de Salud del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL.

Que por la Resolución de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD N° [2621/13](#), fueron aprobadas las Coordinaciones de distintas Unidades Organizativas del citado Organismo.

Que por la Resolución Conjunta de la ex SGyCA N° 506/13y de la SH N° 341/13, se incorporaron al Nomenclador de Funciones Ejecutivas del SINEP los cargos pertenecientes a la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, otorgándole a las Coordinaciones de las Agencias Regionales un Nivel de ponderación IV.

Que a los fines de garantizar el normal funcionamiento de la Gerencia de Delegaciones y de Articulación de los Integrantes del Sistema de Salud, resulta necesario proceder a la designación del Coordinador de Agencia Regional Sede San Luis.

Que la presente medida no implica asignación de recurso extraordinario.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del entonces MINISTERIO DE SALUD, ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del artículo 100, inciso 3 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y del artículo 2º del [Decreto N° 355](#) de fecha 22 de mayo de 2017 y su modificatorio.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

Artículo 1º.- Designase transitoriamente a partir del 1º de junio de 2016 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha del dictado de la presente medida, al licenciado Santiago FARENGA (D.N.I. N° 25.940.694) en el cargo de Coordinador de Agencia Regional Sede San Luis de la Gerencia de Delegaciones y de Articulación de los Integrantes del Sistema de Salud de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado actuante en la órbita de la Secretaría de Gobierno de Salud del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL, Nivel B, Grado 0, autorizándose el correspondiente pago de la Función Ejecutiva Nivel IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08, sus modificatorios y complementarios, con autorización excepcional por no reunir los requisitos mínimos establecidos en el artículo 14 del citado Convenio.

Art. 2º.- El cargo involucrado en el artículo 1º de la presente medida deberá ser cubierto conforme los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP) homologado por el Decreto N° 2098/08, sus modificatorios y complementarios, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha del dictado la presente decisión administrativa.

Art. 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del Presupuesto de la Jurisdicción 85, Entidad 914 - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Marcos Peña; Carolina Stanley

